

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00195-00
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
CONVOCANTES	GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA GIANCARLO PUGLIESE HERRERA
CONVOCADA	MARÍA CLAUDIA YAAR RENNEBERG

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su derecho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- De conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debe manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en la cual obtuvo el correo electrónico de la persona natural demandada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 156
HOY 20 DE OCTUBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO